



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 7 de septiembre	Número 203

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ANUNCIO DE COBRANZA

Durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 16 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones municipales, de los Ayuntamientos de la provincia que han encomendado la recaudación de sus tributos al Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones de esta Diputación.

Dicha recaudación se realizará en la misma forma y junto con la cobranza en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado según el itinerario aprobado por la Tesorería de Hacienda, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia el mismo día que el presente anuncio.

Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el 20 por ciento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

Burgos, 1 de septiembre de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 16 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado Territorial Rústica, Urbana, Cuota Fija de Ganadería, Seguridad Social Agraria, Licencia Fiscal Industrial y Licencia Fiscal de Profesionales, correspondientes al ejercicio de 1987, con arreglo al itinerario que se adjunta.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las capitalidades de las Zonas, desde el día 6 al 15 de noviembre inclusive, o en cualquier otro día que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 338/85 de 15 de marzo, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las Capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y de Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el art. 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo del ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en recargo del 20 %, procediéndose al cobro en vía de apremio, de conformidad con el Real Decreto 338/85, de 15 de marzo.

Burgos, 31 de agosto de 1987. — El Tesorero de Hacienda, P. S., El Jefe de la Sección de Recaudación (ilegible).

* * *

ZONA PRIMERA DE BURGOS

Cobranza en período voluntario de recibos de Seguridad Social Agraria, del 16 de septiembre al 15 de noviembre.

ZONA SEGUNDA DE BURGOS

Itinerario a seguir por esta Zona, para la cobranza de los valores del Estado y otros Organismos, en período voluntario, perteneciente al año 1987.

Agés, día 30 de octubre.

Albillos, 21 de octubre.

Alcocero de Mola, 13 de octubre.

Arcos, 30 de octubre.

Arlanzón, 20 de octubre.

Arraya de Oca, 15 de octubre.

Arroyal, 14 de octubre.

Atapuerca, 30 de octubre.

Ausines (Los), 22 de octubre.

Avellanosa del Páramo, 8 de octubre.

Barrios de Colina, 28 de octubre.

Bascuñana, 19 de septiembre.

Belorado, 7, 8, y 9 de octubre.

Buniel, 22 de octubre.

Cabia, 21 de octubre.

Carcedo de Burgos, 2 de noviembre.

Cardeñadizo, 2 de noviembre.

Cardeñajimeno, 26 de octubre.

Cardeñuela Riopico, 29 de octubre.

Carrias, 28 de septiembre.

Castil de Carrias, 28 de septiembre.

Castildelgado, 22 de septiembre.

Castrillo del Val, 26 de octubre.

Cayuela, 21 de octubre.

Celada del Camino, 21 de octubre.

Celadas (Las), 13 de octubre.

Celadilla Sotobrán, 9 de octubre.

Cerezo de Riotirón, 23 y 24 de septiembre.

Cerratón de Juarros, 15 de octubre.

Cubillo del Campo, 21 de octubre.

Cueva de Juarros, 3 de noviembre.

Espínosa del Camino, 14 de octubre.

Estépar, 22 de octubre.

Eterna, 22 de septiembre.

Frantovénez, 22 de octubre.

Fresneda de la Sierra, 30 de septiembre.

Fresneña, 22 de septiembre.

Fresno de Riotirón, 25 de septiembre.

Fresno de Rodilla, 28 de octubre.

Galarde, 6 de octubre.

Garganchón, 30 de septiembre.

Gredilla la Polera, 30 de septiembre.

Hontomín, 28 de septiembre.

Hontoria de la Cantera, 21 de octubre.

Hormaza, 19 de octubre.

Hormazas (Las), 7 de octubre.

Hornillos del Camino, 16 de octubre.

Huérmedes, 6 de octubre.

Hurones, 26 de octubre.

Ibeas de Juarros, 19 de octubre.

Ibrillos, 19 de septiembre.

Isar, 16 de octubre.

Mansilla de Burgos, 2 de octubre.

Marmellar de Arriba, 13 de octubre.

Mazuelo de Muñó, 20 de octubre.

Medinilla de la Dehesa, 19 de octubre.

Modúbar de la Emparedada, 2 de noviembre.

Molina de Ubierna (La), 28 de septiembre.

Nuez de Abajo (La), 13 de octubre.

Orbaneja Riopico, 29 de octubre.

Palacios de Benaver, 28 de octubre.

Palazuelos de la Sierra, 3 de noviembre.

Páramo del Arroyo, 14 de octubre.

Pedrosa de Río Urbel, 15 de octubre.

Pineda de la Sierra, 16 de octubre.

Pradoluengo, 2 y 5 de octubre.

Puras de Villafranca, 29 de septiembre.

Quintanadueñas, 14 de octubre.

Quintanalaranco, 28 de septiembre.

Quintanaortuño, 9 de octubre.

Quintanapalla, 28 de octubre.

Quintanilla Pedro Abarca, 6 de octubre.

Quintanillas (Las), 28 de octubre.

Quintanilla Somuñó, 20 de octubre.

Quintanilla Vivar, 1 de octubre.

Rábanos, 1 de octubre.

Rabé de las Calzadas, 27 de octubre.

Rebolledas (Las), 9 de octubre.

Redecilla del Camino, 19 de septiembre.

Redecilla del Campo, 25 de septiembre.

Revilla del Campo, 22 de octubre.

Revillarruz, 21 de octubre.

Riocerezo, 26 de octubre.

Rioseras, 29 de septiembre.

Robredo Temiño, 23 de octubre.

Ros, 7 de octubre.

Rubena, 29 de octubre.

Saldaña de Burgos, 23 de octubre.

Salguero de Juarros, 27 de octubre.

San Adrián de Juarros, 27 de octubre.

San Mamés de Burgos, 22 de octubre.

San Pedro Samuel, 8 de octubre.

Santa Cruz de Juarros, 27 de octubre.

Santa Cruz de Valle Urbión, 29 de septiembre.

Santibáñez Zarzaguda, 2 de octubre.

Santovenia de Oca, 20 de octubre.

San Vicente del Valle, 30 de septiembre.

Sarracín, 23 de octubre.

Sotopalacios, 1 de octubre.

Sotragero, 5 de octubre.

Susinos del Páramo, 8 de octubre.

Tardajos, 29 de octubre.

Tobes y Rahedo, 23 de octubre.

Tosantos, 6 de octubre.

Tremellos, 7 de octubre.

Ubierna, 30 de septiembre.

Urrez, 1 de octubre.

Valmala, 1 de octubre.

Valle de Oca, 13 de octubre.

Viloria de Rioja, 22 de septiembre.

Vilviestre de Muñó, 16 de octubre.

Villaescusa la Sombria, 15 de octubre.

Villafranca Montes de Oca, 14 de octubre.

Villagalijo, 29 de septiembre.

Villagonzalo, 30 de octubre.
 Villagutiérrez, 19 de octubre.
 Villalbilla de Burgos, 27 de octubre.
 Villambistia, 6 de octubre.
 Villamiel de la Sierra, 3 de noviembre.
 Villanueva Río Ubierna, 5 de octubre.
 Villariezo, 30 de octubre.
 Villarmero, 5 de octubre.
 Villasur de Herreros, 16 de octubre.
 Villaverde Peñahorada, 29 de septiembre.
 Villavieja de Muñó, 20 de octubre.
 Villayerno Morquillas, 26 de octubre.
 Villorejo, 8 de octubre.
 Zalduendo, 20 de octubre.
 Zumel, 13 de octubre.
 Marmellar de Abajo, 13 de octubre.
 Lodoso, 15 de octubre.
 Santa María Tajadura, 15 de octubre.
 Villarmentero, 15 de octubre.

ZONA TERCERA DE BURGOS

Acedillo, días 7-8-9-10 de octubre; de 10 a 1.
 Amaya, 17 de septiembre; de 1 a 2.
 Arenillas de Riopisuerga, 18 de sep.; de 10 a 1,30.
 Balbases, Los, 16 de septiembre; de 9 a 6.
 Barrio de Muñó, 20 de septiembre; de 9,30 a 12.
 Barrio de San Felices, 17 de septiembre; de 5 a 5,30.
 Basconcillos del Tozo, 29-30 de septiembre; de 10 a 1.
 Belbimbre, 29 de septiembre; de 12 a 2.
 Cañizar de Argaño, 20 de septiembre; de 10 a 12.
 Cañizar de Amaya, 17 de septiembre; de 3,30 a 4,30.
 Castellanos de Castro, 21 de sep.; de 9,30 a 11,30.
 Castrillo de Murcia, 21 de septiembre; de 10 a 1.
 Castrillo Matajudíos, 4 de octubre; 11 a 1.
 Castrillo de Riopisuerga, 23 de septiembre; de 10 a 11.
 Castrojeriz, 20-21-22-23 de octubre; de 10 a 2.
 Cernégula, 18 de octubre; de 11 a 1.
 Citores del Páramo, 19 de septiembre; de 1,30 a 2.
 Coculina, 7-8-9-10 de octubre; de 10 a 1,30.
 Cuevas de Amaya, 17 de septiembre; de 10,30 a 12,30.
 Escalada, 6 de octubre; de 12,30 a 1,30.
 Grijalba, 16 de septiembre; de 10 a 12.
 Gredilla de Sedano, 29 de septiembre; de 10 a 11.
 Guadilla de Villamar, 1 de octubre; de 10 a 12.
 Hinetrosa, 20-21-22-23 de octubre; de 10 a 1,30.
 Hontanas, 21 de septiembre; de 12 a 2.
 Humada, 2 de octubre; de 10 a 6.
 Iglesias, 23 de septiembre; de 9,30 a 1,30.
 Itero del Castillo, 25 de septiembre; de 10 a 2.
 Manciles, 27 de septiembre; de 10 a 11.
 Masa, 25 de septiembre; de 12 a 1,30.
 Melgar de Fernamental, 13-14-15-16-17-19 de octubre; de 10 a 1,30.
 Montorio, 25 de septiembre; de 11,30 a 1.
 Nidáguila, 25 de septiembre; de 10, a 11,30.
 Olmillos de Sasamón, 19 de septiembre; de 4 a 6.
 Orbaneja del Castillo, 6 de octubre; de 10 a 12.
 Padilla de Abajo, 3 de octubre; de 10 a 12.
 Padilla de Arriba, 21 de septiembre; de 11,30 a 1.
 Palacios de Riopisuerga, 18 de septiembre; de 4 a 6.
 Palazuelos de Muñó, 29 de septiembre; de 4 a 6.
 Pampliega, 2 de octubre; de 9,30 a 5.
 Pedrosa del Páramo, 27 de septiembre; de 11 a 12.
 Pedrosa del Príncipe, 2 de octubre; de 10 a 2.

Piedra (La), 30 de septiembre; de 4 a 6.
 Quintanilla Sobresierra, 29 de sep.; de 11,30 a 1,30.
 Rebolledo de la Torre, 5 de octubre; de 10 a 1.
 Revilla Vallejera, 5 de octubre; de 9 a 12.
 Rezmondo, 23 de septiembre; de 9 a 10.
 Salazar de Amaya, 16 de octubre; de 12,30 a 1,30.
 Sandoval de la Reina, 7-8-9-10 de octubre; de 10 a 1,30.
 Santa María Ananúñez, 8 de octubre; de 4 a 5.
 Sargentos de la Lora, 5 de octubre; de 10 a 5.
 Sasamón, 18-19 de septiembre; de 10 a 1.
 Sedano, 8 de octubre; de 10 a 2.
 Sordillos, 16 de septiembre; de 5 a 5,30.
 Sotovellanos, 17 de septiembre; de 9 a 10.
 Sotresgudo, 16 de septiembre; de 10 a 12.
 Tamarón, 23 de septiembre; de 2 a 4.
 Tapia, 7-8-9-10 de octubre; de 10 a 1.
 Tobar, 27 de septiembre; de 10 a 12.
 Tubilla del Agua, 7 de octubre; de 10 a 1.
 Urbel del Castillo, 25 de septiembre; de 9 a 11.
 Valdelateja, 6 de octubre; de 4 a 5.
 Valle de Valdelucio, 23-24 de septiembre; de 10 a 1.
 Vallejera, 5 de octubre; de 12 a 2.
 Valles de Palenzuela, 5 de octubre; de 4 a 6.
 Villadiego, 7-8-9-10 de octubre; de 10 a 1.
 Villahizán de Treviño, 16 de septiembre; de 12,30 a 1,30.
 Villaldemiro, 23 de septiembre; de 4 a 6.
 Villamayor de Treviño, 16 de septiembre; de 3,30 a 5.
 Villamedianilla, 5 de octubre; de 2 a 4.
 Villanueva de Argaño, 4 de octubre; de 11 a 12.
 Villanueva de Odra, 7-8-9-10 de octubre; de 10 a 1.
 Villaquirán de la Puebla, 21 de septiembre; de 4 a 6.
 Villaquirán de los Infantes, 6 de octubre; de 3 a 6.
 Villasandino, 6 de octubre; de 10 a 3.
 Villasideiro, 20 de septiembre; de 11 a 12.
 Villasilos, 20-21-22-23 de octubre; de 10 a 1,30.
 Villaverde Mojina, 6 de octubre; de 10 a 12.
 Villaveta, 20-21-22-23 de octubre; de 10 a 1,30.
 Villazopeque, 6 de octubre; de 12 a 2.
 Villegas, 1 de octubre; de 11 a 12.
 Yudego y Villandiego, 1 de octubre; de 9,30 a 12,30 y 12,30 a 2.
 Zarzosa de Riopisuerga, 23 de septiembre; de 11 a 1.
 San Llorente de la Vega, 21 de sep.; de 9,30 a 11.
 La Nuez de Arriba, 25 de septiembre; de 4 a 5.

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Adrada de Haza, 16 de septiembre.
 Aguilera (La), 17 de septiembre.
 Anguix, 24 de septiembre.
 Aranda de Duero, 6 al 16 de noviembre.
 Arandilla, 21 de septiembre.
 Baños de Valdearados, 17 y 18 de septiembre.
 Berlangas de Roa, 25 de septiembre.
 Boada de Roa, 28 de septiembre.
 Brazacorta, 22 de septiembre.
 Caleruega, 25 y 26 de septiembre.
 Campillo de Aranda, 21 de septiembre.
 Castrillo de la Vega, 22 y 23 de septiembre.
 Coruña del Conde, 18 de septiembre.
 Cueva de Roa (La), 29 de septiembre.
 Fresnillo de las Dueñas, 24 de septiembre.
 Fuentecén, 28 y 29 de septiembre.
 Fuentelcásped, 9 y 10 de octubre.
 Fuentelisendo, 25 de septiembre.

Fuentemolinos, 30 de septiembre.
 Fuentenebro, 1 de octubre.
 Fuentespina, 5 y 6 de octubre.
 Gumiel de Hizán, 28, 29 y 30 de septiembre.
 Gumiel del Mercado, 2 y 3 de octubre.
 Guzmán, 30 de septiembre.
 Haza, 2 de octubre.
 Hontangas, 8 de octubre.
 Hontoria de Valdearados, 21 de octubre.
 Horra (La), 13 y 14 de octubre.
 Hoyales de Roa, 15 y 16 de octubre.
 Mambrilla de Castrejón, 5 de octubre.
 Milagros, 1 y 2 de octubre.
 Nava de Roa, 8 y 9 de octubre.
 Olmedillo de Roa, 13 y 14 de octubre.
 Oquillas, 20 de octubre.
 Pardilla, 21 de octubre.
 Pedrosa de Duero, 6 de octubre.
 Peñalba de Castro, 16 de septiembre.
 Peñaranda de Duero, 26, 27 y 28 de octubre.
 Quemada, 16 y 17 de octubre.
 Quintana del Pidio, 18 de septiembre.
 Quintanamavirgo, 15 de octubre.
 Roa de Duero, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre.
 San Juan del Monte, 23 y 24 de octubre.
 San Martín de Rubiales, 16 de octubre.
 Santa Cruz de la Salceda, 30 de octubre.
 Sequera de Haza (La), 22 de octubre.
 Sotillo de la Ribera, 21, 22 y 23 de septiembre.
 Terradillos de Esgueva, 19 de octubre.
 Torregalindo, 26 de octubre.
 Tubilla del Lago, 27 de octubre.
 Vadocondes, 13 y 14 de octubre.
 Valcavado de Roa, 20 de octubre.
 Valdeande, 23 de septiembre.
 Valdezate, 28 de octubre.
 Vid de Aranda (La), 5 y 6 de octubre.
 Villaescusa de Roa, 21 de octubre.
 Villalba de Duero, 29 de octubre.
 Villalbilla de Gumiel, 30 de octubre.
 Villanueva de Gumiel, 2 de noviembre.
 Villatuelda, 22 de octubre.
 Villovela de Esgueva, 23 de octubre.
 Zazuar, 19 y 20 de octubre.

ZONA DE BRIVIESCA

Abajas, 28 de septiembre.
 Aguas Cándidas, 17 de septiembre.
 Aguilar de Bureba, 21 de septiembre.
 Bañuelos de Bureba, 17 de septiembre.
 Barcina de los Montes, 25 de septiembre.
 Barrios de Bureba, 22 de septiembre.
 Bentretea, 18 de septiembre.
 Berzosa de Bureba, 16 de septiembre.
 Briviesca, 1 a 15 de noviembre.
 Busto de Bureba, 18 de septiembre.
 Cantabrana, 18 de septiembre.
 Cárcedo de Bureba, 29 de septiembre.
 Cascajares de Bureba, 25 de septiembre.
 Castil de Lences, 28 de septiembre.
 Castil de Peones, 25 de septiembre.
 Cillaperlata, 28 de septiembre.
 Cornudilla, 22 de septiembre.

Cubo de Bureba, 18 de septiembre.
 Frías, 28 de septiembre.
 Fuentebureba, 16 de septiembre.
 Galbarros, 21 de septiembre.
 Grisaleña, 16 de septiembre.
 Hermosilla, 22 de septiembre.
 Lences, 29 de septiembre.
 Llano de Bureba, 29 de septiembre.
 Monasterio de Rodilla, 23 de septiembre.
 Navas de Bureba, 23 de septiembre.
 Oña, 16 de septiembre.
 Padrones de Bureba, 17 de septiembre.
 Parte de Bureba (La), 23 de septiembre.
 Piérnigas, 29 de septiembre.
 Pino de Bureba, 18 de septiembre.
 Poza de la Sal, 22 de septiembre.
 Prádanos de Bureba, 25 de septiembre.
 Quintanabureba, 21 de septiembre.
 Quintanaález, 25 de septiembre.
 Quintanarroz, 28 de septiembre.
 Quintanavides, 25 de septiembre.
 Quintanilla San García, 17 de septiembre.
 Reinoso, 21 de septiembre.
 Rojas, 29 de septiembre.
 Rublacedo de Abajo, 18 de septiembre.
 Rucandio, 17 de septiembre.
 Salas de Bureba, 17 de septiembre.
 Salinillas de Bureba, 21 de septiembre.
 Santa María del Invierno, 23 de septiembre.
 Santa Olalla de Bureba, 25 de septiembre.
 Solduengo, 23 de septiembre.
 Terminón, 18 de septiembre.
 Vallarta de Bureba, 16 de septiembre.
 Vegas (Las), 23 de septiembre.
 Vid de Bureba (La), 16 de septiembre.
 Vileña, 23 de septiembre.
 Zuñeda, 16 de septiembre.

ZONA DE LERMA

Avellanosa de Muñó, 21 de octubre.
 Bahabón de Esgueva, 18 de septiembre.
 Cabañes de Esgueva, 17 de septiembre.
 Cebrecos, 23 de septiembre.
 Ciadoncha, 5 de octubre.
 Cilleruelo de Abajo, 15 de octubre.
 Cilleruelo de Arriba, 25 de septiembre.
 Ciruelos de Cervera, 21 de septiembre.
 Cogollos, 17 de septiembre.
 Covarrubias, 2 y 3 de octubre.
 Cuevas de San Clemente, 18 de septiembre.
 Fontioso, 14 de octubre.
 Iglésarrubia, 21 de octubre.
 Lerma, del 20 al 16 de noviembre.
 Madrigal del Monte, 22 de septiembre.
 Madrigalejo del Monte, 21 de septiembre.
 Mahamud, 2 de octubre.
 Mazuela, 6 de octubre.
 Mecerreyes, 18 de septiembre.
 Nebreda, 30 de septiembre.
 Olmillos de Muñó, 10 de octubre.
 Peral de Arlanza, 9 de octubre.
 Pineda-Trasmonte, 24 de septiembre.
 Pinilla-Trasmonte, 19 de septiembre.
 Presencio, 14 de octubre.

Puentedura, 28 de septiembre.
 Quintanilla del Agua, 29 de septiembre.
 Quintanilla de la Mata, 22 de octubre.
 Quintanilla del Coco, 24 de septiembre.
 Retuerta, 2 de octubre.
 Royuela de Riofranco, 8 de octubre.
 Santa Cecilia, 16 de septiembre.
 Santa Inés, 30 de septiembre.
 Santa María del Campo, 5 y 6 de octubre.
 Santa María de Mercadillo, 22 de septiembre.
 Santibáñez de Esgueva, 16 de septiembre.
 Santibáñez del Val, 24 de septiembre.
 Solarana, 7 de octubre.
 Tejada, 24 de septiembre.
 Tordómar, 22 de octubre.
 Tordueles, 1 de octubre.
 Torrecilla del Monte, 21 de septiembre.
 Torrepadre, 13 de octubre.
 Torresandino, 25 y 26 de septiembre.
 Tórtoles de Esgueva, 28 y 29 de septiembre.
 Valdorros, 22 de septiembre.
 Villafruela, 13 de octubre.
 Villahoz, 8 y 9 de octubre.
 Villalmanzo, 16 de octubre.
 Villamayor de los Montes, 17 de octubre.
 Villangómez, 15 de octubre.
 Villaverde del Monte, 16 de octubre.
 Zael, 10 de octubre.

ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Altable, día 16 de septiembre; de 8 a 10 horas.
 Ameyugo, día 17 de septiembre; de 10 a 14 horas.
 Bozoó, día 18 de septiembre; de 8 a 10 horas.
 Buggedo, día 16 de septiembre; de 10 a 14 horas.
 Condado de Treviño, días 21 y 22 de septiembre; de 8 a 14 horas.
 Encio, día 17 de septiembre; de 8 a 10 horas.
 Miraveche, día 25 de septiembre, de 8 a las 14.
 Orón, día 19 de septiembre, de 8 a 14.
 Pancorbo, día 24 de septiembre; de 8 a 14.
 La Puebla de Arganzón, día 23 de septiembre, de 8 a 14 horas.
 Sta. Gadea del Cid, día 18 de septiembre; de 10 a 14.
 Sta. María Rivarredonda, día 29 de septiembre; de 8 a 14 horas.
 Valluércanes, día 30 de septiembre; de 8 a 14.
 Villanueva de Teba, día 28 de septiembre; de 8 a 14.

ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Arauzo de Miel, 23 de septiembre.
 Arauzo de Salce, 23 de septiembre.
 Arauzo de Torre, 23 de septiembre.
 Barbadillo de Herreros, 29 de septiembre.
 Barbadillo del Mercado, 26 de septiembre.
 Barbadillo del Pez, 2 de octubre.
 Cabezón de la Sierra, 5 de octubre.
 Campolara, 28 de septiembre.
 Canicosa de la Sierra, 23 de octubre.
 Carazo, 19 de septiembre.
 Cascajares de la Sierra, 23 de septiembre.
 Castrillo de la Reina, 6 de octubre.
 Contreras, 30 de septiembre.
 Espinosa de Cervera, 14 de octubre.

Gallega (La), 21 de septiembre.
 Hacinas, 7 de octubre.
 Hinojar del Rey, 25 de septiembre.
 Hontoria del Pinar, 22 de octubre.
 Hortigüela, 4 de noviembre.
 Huerta de Arriba, 3 de octubre.
 Huerta de Rey, 25 de septiembre.
 Jaramillo de la Fuente, 3 de octubre.
 Jaramillo Quemado, 6 de octubre.
 Jurisdicción de Lara, 8 de octubre.
 La Revilla y Haedo, 18 de septiembre.
 Mambrillas de Lara, 21 de septiembre.
 Mamolar, 10 de octubre.
 Monasterio de la Sierra, 4 de noviembre.
 Moncalvillo, 16 de octubre.
 Monterrubio de la Demanda, 29 de septiembre.
 Neila, 20 de octubre.
 Palacios de la Sierra, 27 de octubre.
 Pinilla de los Barruecos, 17 de octubre.
 Pinilla de los Moros, 13 de octubre.
 Quintanalara, 15 de octubre.
 Quintanar de la Sierra, 20 y 21 de octubre.
 Quintanarraya, 25 de septiembre.
 Rabanera del Pinar, 21 de septiembre.
 Regumiel de la Sierra, 9 de octubre.
 Riocavado de la Sierra, 28 de septiembre.
 Salas de los Infantes, 4 y 5 de noviembre.
 San Millán de Lara, 17 de octubre.
 Santo Domingo de Silos, 30 de octubre.
 Tinieblas, 2 de noviembre.
 Torrelara, 22 de octubre.
 Valle de Valdelaguna, 31 de octubre.
 Vilviestre del Pinar, 24 de septiembre.
 Villaespasa, 24 de octubre.
 Villanueva de Carazo, 2 de noviembre.
 Villoruebo, 27 de octubre.
 Vizcaínos, 29 de octubre.

ZONA DE VILLARCAYO

Alfoz de Bricia, 13 de octubre.
 Alfóz de Santa Gadea, 14 de octubre.
 Altos (Los), 16 y 17 de octubre.
 Arija, 20 de octubre.
 Berberana, 16 de septiembre.
 Espinosa de los Monteros, 22, 23 y 29 de septiembre.
 Junta de Traslaloma, 23 de septiembre.
 Jurisdicción de San Zadornil, 16 de septiembre.
 Junta de Villalba de Losa, 16 de septiembre.
 Merindad de Cuesta Urria, 17 de septiembre.
 Merindad de Montija, 24, 25 y 26 de septiembre.
 Merindad de Sotoscueva, 28 y 29 de septiembre.
 Merindad de Valdeporres, 30 de septiembre y 1 de octubre.
 Merindad de Valdivielso, 30 de septiembre.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 18 de septiembre.
 Pesquera de Ebro, 23 de octubre.
 Trespaderne, 17 y 18 de septiembre.
 Valle de Manzanedo, 26 y 27 de octubre.
 Valle de Mena, 16, 17, 18 y 19 de septiembre.
 Valle de Tobalina, 24 y 25 de septiembre.
 Valle de Valdebezana, 7, 8 y 9 de octubre.
 Valle de Zamanzas, 23 de octubre.
 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, desde el 15 de octubre al 16 de noviembre.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

ORDENANZA FISCAL SOBRE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los arts. 199 a) y 208.7 del Real Decreto Legislativo 718/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Art. 2. — El objeto de esta exacción estará constituido por la ocupación del suelo y vuelo de terrenos de uso público con:

a) Mercancías, escombros, materiales de construcción o cualesquiera otros materiales análogos.

b) Vallas, andamios u otras instalaciones análogas para la protección de la vía pública de los otros colindantes.

c) Puntales y asnillas.

d) Contenedores, los que además de las obligaciones fiscales deberán cumplir lo establecidos en la correspondiente Ordenanza con normas sobre policía y buen gobierno sobre los mismos y demás normas y Bandos que le sean aplicables.

Obligación de contribuir:

Art. 3. 1. — Hecho imponible. La realización de cualesquiera de los aprovechamientos señalados por los precedentes artículos.

2. La obligación de contribuir nacerá por la concesión de la licencia correspondiente o desde la fecha de iniciación de aprovechamiento, cuando ésta no se haya solicitado.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligadas al pago las personas siguientes:

a) Titulares de las respectivas licencias.

b) Propietarios de los inmuebles en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.

c) Que realicen los aprovechamientos.

d) Los propietarios de los contenedores.

Art. 4. — La presente tasa es compatible con las de licencias urbanísticas, apertura de calicatas o zanjas, así como cualesquiera otras.

Bases y tarifas:

Art. 5. — Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada de terrenos de uso público y el número de puntales, en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

Art. 6. — La cuantía de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente

Tarifa

A) Vallas; Categoría calle: Primera; por metro cuadrado, 30 ptas.

B) Andamios; Categoría calle: Primera; por metro lineal, 30 ptas.

C) Puntales; Categoría calle: Primera; por elemento, 100 ptas.

D) Asnillas; Categoría calle: Primera; por metro lineal, 100 ptas.

E) Mercancías; Categoría calle: Primera; por metro cuadrado, por día 20 ptas.; mes, 3.000 ptas.; año, 6.000 ptas.

F) Materiales de construcción y escombros; Categoría calle: Primera; por metro cuadrado, por día, 20 pesetas; por mes, 3.000 ptas.

G) Contenedores; Categoría calle: Primera; por metro cuadrado, 50 ptas.

Exenciones:

Art. 7. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza:

Art. 8. — Las cuotas correspondientes serán satisfechas por cada aprovechamiento solicitado, en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia. La Corporación podrá solicitar una provisión de fondos

en el momento de presentar la solicitud.

Art. 9. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 11. — Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan recurrir los sufractos.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 25 de septiembre de 1986, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, con fecha 5 de noviembre de 1986.

La Puebla de Arganzón, a 22 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñadijo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y establecimiento de la correspondiente exacción, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, de conformidad con el mismo,

procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza a los efectos del art. 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.19 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Obligación de contribuir:

Art. 2.1. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Bases de gravamen y tarifas:

Art. 3. — Como base del gravamen se tomará el agua consumida del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio o el volumen correspondiente al mínimo consumo establecido para dicho servicio.

Art. 4. — Tarifas:

Las tasas de la presente Ordenanza se calcularán con arreglo a las siguientes tarifas:

— Por mínimo consumo, hasta 5 metros cúbicos mensuales, 26 pesetas.

— Por cada metro cúbico de exceso, 5,2 pesetas.

Art. 5. De producirse modificación en el volumen de mínimo consumo observado actualmente por la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio, dicha modificación afectará automáticamente a la presente Ordenanza, calculándose las tarifas del art. 4 conforme a las nuevas cuotas de volumen mínimo que queden establecidas.

Exenciones:

Art. 6. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma, y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Administración y Cobranza:

Art. 7. Las cuotas correspondientes a la presente exacción se facturarán mediante recibos de cobro semestral o anual.

Art. 8. Las cuotas correspondientes a la presente tasa podrán ser incluidas conjuntamente con las de la Tasa Municipal por Suministro de Agua Potable a Domicilio, tanto en el Padrón Anual como en los recibos de cobro, cuando se refieran al mismo período de liquidación.

Art. 9. Las altas y bajas en la presente exacción, se entenderán realizadas simultáneamente con las de la Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, sin precisarse su constancia expresa en el documento de alta o baja, siempre que la finca afectada se encuentre dentro de lo previsto en el art. 2, apartado 3 de la presente Ordenanza.

En otro caso, las altas y bajas se tramitarán a solicitud de los interesados, comenzando a surtir efectos a partir del siguiente tri-

mestre natural a la fecha de alta o baja efectiva en el servicio.

Partidas fallidas:

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 11. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión de Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Comisión Gestora Municipal con fecha 27 de febrero de 1987 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 30 de marzo de 1987, en su acuerdo de aprobación inicial.

Cardeñadijo, 9 de mayo de 1987.
El Presidente, Pascual Santamaría.

Junta Vecinal de Trasahedo del Tozo

Ha sido aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Luis M.^a García del Castillo, por importe de 1.315.814 pesetas.

El citado proyecto permanecerá expuesto al público, durante quince días, para ser examinado y presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Junta.

Trasahedo del Tozo, 27 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hacinas

Con autorización de la Sección de Montes, se anuncia subasta pública de dos permisos de batidas de jabalí en la Reserva Nacional «Sierra de la Demanda», para los días 15 de noviembre y 27 de diciembre de 1987.

Se subastan entre cazadores en general y serán válidos para 15 cazadores y 15 perros, al tipo de licitación de 11.250 pesetas cada uno, estando exento el adjudicatario de abonar cuota complementaria por captura de piezas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 18 horas, admitiéndose plicas para optar a la misma hasta las 17,45 horas del mismo día.

El pago del importe de los permisos se realizará en el Ayuntamiento, al siguiente día de la adjudicación, siendo a cargo del interesado todos los gastos de subasta e impuestos legales.

Hacinas, 31 de agosto de 1987.—
El Alcalde, Juan Antón del Hoyo.
5634.—2.475,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por el presente se hace público el pliego de condiciones aprobado para la subasta de tres permisos de batida de jabalí, concedidas a este Ayuntamiento en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», por término de ocho días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se admitirán reclamaciones al mismo. Simultáneamente se anuncia subasta que se retrasará si se presentaron reclamaciones al pliego.

Pliego de condiciones. — Subasta de tres permisos de batida de jabalí, días 13 y 31 de diciembre de 1987 y 10 de enero de 1988, en Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda».

Objeto. — Subasta de tres permisos de batida de jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», a celebrar los días 13 y 31 de diciembre del presente año y 10 de enero de 1988.

Tipo de licitación. — Por permiso, 11.250 pesetas, mejorables al alza.

Gastos. — Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la adjudicación.

Liquidación. — Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará conjuntamente con la liquidación de gastos. La misma deberá ingresarse en arcas municipales, para poder tener acceso al permiso correspondiente.

Condiciones particulares. — Las batidas serán válidas cada una para quince cazadores y un máximo de quince perros.

Los cazadores se hallan exentos de cuota complementaria por los ejemplares que se capturen.

Presentación de proposiciones. — Durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horario de 10 a 14 horas, en las Oficinas Municipales.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si la subasta resultara desierta, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación directa, en las mismas condiciones que marca el presente pliego.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra de subasta de permisos para batida de jabalí, ofrece la cantidad de pesetas, por el correspondiente a la batida del día de de 198....., y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas.

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad ni incompatibilidad previstos en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás normativa aplicable.

(Lugar, fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 27 de agosto de 1987. — El Alcalde accidental, Miguel Llorente Castrillo.

5566.—6.200,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, de Hontangas

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros, para el día siguiente domingo de haber transcurrido 15 días de la publicación, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las trece horas, en segunda, en el local social de esta Comunidad, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, con el número de asistentes que concurran.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1988.

3.º Elección de Presidente.

4.º Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y jurado a los efectos de reemplazar a los que les corresponde cesar.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comuneros.

Hontangas, a 17 de agosto de 1987. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5604.—2.085,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de las siguientes cuentas:

3000-002-021540-7.

3015-002-001980-2.

3015-002-001113-0.

3015-001-000009-3.

3015-001-000845-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

5605.—850,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 02-02-25476-9.

Plazo de reclamación: 15 días.

5567.—875,00